AÑO DE 1842. NÚMERO 43.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Sábado 9 de abril.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 333. GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del que rige se me ha comunicado la real orden que sigue.

Enterado el Regente del reino de una esposicion de la Sociedad de agencias municipales establecida en esta corte, manifestando que algunos empleados tenian agencias de negocios y comisiones de los Ayuntamientos; y deseando S. A. impedir estos abusos que suelen ser causa de injustas diferencias y estan prohibidas desde muy antiguo por diversas reales órdenes y en especial por la de 20 de enero de 1815, circulada á las dependencias del Ministerio de Hacienda en igual dia y mes del presente año, se ha servido resolver que V. S. haga cumplir como vigente la citada real orden, y estimule á la Diputacion provincial á fin de que acuerde que sus empleados no desempeñen tampoco ninguna clase de agencias ó comisiones de los Ayuntamientos, para evitar que se distraigan de sus principales obligaciones y se comprometan los intereses de los pueblos y la moralidad y decoro de las oficinas públicas. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se inserta en el Boletin oficial para su mas exacto cumplimiento. Orense 6 de abril de 1842.=P. A. y A. D. S. G. P., *Felipe del Castillo*, secretario.

Número 334. INTENDENCIA.

Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos.=Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha de ayer la orden siguiente.=Excmo. Sr.=Enterado el Regente del reino de lo espuesto por V. E. en 25 de febrero último, se ha servido resolver de conformidad con el parecer de esa Direccion general, que el pescado fresco cogido por españoles con artes españolas en cualquiera parte de los mares, y conducido tambien en naves españolas, debe considerarse como español y admitirse en nuestros puertos sin sujecion al pago de derechos. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.=Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines, dando aviso de su recibo.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1842.=Agustin Fernandez de Gamboa.=Señor Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin para conocimiento de los interesados á quienes corresponda. Orense 6 de abril de 1842.=Pedro Llanas.

Número 335. IDEM.

Don Pedro Llanas, Intendente subdelegado de Rentas nacionales en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alvarez, vecino del lugar de Quintas parroquia de Orga en la alcaldía constitucional de Celanova, complicado en causa pendiente en esta Subdelegacion, sobre aprehension de dos caballerías mayores con doce arrobas de sal de fraude, verificada por el resguardo de carabineros de esta provincia á inmediaciones de Verea, amaneciendo al 6 de marzo próximo pasado, á fin de que en el preciso término de treinta dias se presente á oir y contestar los cargos que en dicha causa se le hagan; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa, y las providencias que en ella se dicten serán notificadas por su rebeldía en los estrados de esta Audiencia sin para ello mas llamarle, citarle ni emplazarle que por el presente se hace en forma. Dado en la ciudad de Orense á 5 de abril de 1842.=*Pedro Llanas.*=Por mandado de S. S., *Vicente de Nóboa.*

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de marzo de 1842.

	PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.
Existencias del mes anterior	„	443,257.. 1	443,257.. 1
Recaudado en el presente mes	1,010..25	662,062..29	663.073..20
TOTAL	1,010..25	1.105,319..30	1.106,330..21

DISTRIBUCION.

		PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.
A la Casa Real	100,000.. „			
Al Ministerio de la Gobernacion	6,373..27			
Al de Guerra	227,546..29			
Al de Marina	100,000.. „			
Por libranzas de la Direccion general del Tesoro público	105,000.. „			
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes de marzo	183,983..15			
Por sueldos de empleados activos consignados en febrero	5,375.. 2		992,371..27	
Por id. de las clases pasivas id. id	3,317..27			
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de marzo	1,270..27			
Devoluciones y reintegros	11,549..15			
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda, consignados en marzo	1..21			
Por asignacion del culto y clero en esta provincia	247,953.. „			993,382..18
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra	460..25	1,010..25		
Id. id. perteneciente al Ministerio de Hacienda	550.. „			
EXISTENCIAS		„	112,948.. 8	112,948.. 3

Orense 4 de abril de 1842.— V.º B.º — *Pedro Llanas.*— P. V., *Domingo de Puga.*— El Tesorero interino: *Roberto de Obaya.*

Número 337. AUDIENCIA TERRITORIAL.

Orden. = Ministerio de Gracia y Justicia. = El Regente del reino en vista de lo manifestado por el Ministerio de la Gobernacion de la Península á consecuencia de una esposicion del Ayuntamiento de San Sebastian, escusándose á admitir y mantener á un preso que por la Audiencia de Burgos fue sentenciado á dos años de limpieza del pueblo, mediante que no existia ya en aquella poblacion el presidio que antes cuidaba de la limpieza, y que esta se hallaba por contrata á cargo de un particular, ademas de la imposibilidad de atender á la custodia y seguridad del preso; se ha servido mandar que en adelante no se impongan por los tribunales esta clase de penas correccionales con destino á puntos donde no hay establecidos presidios por los graves inconvenientes que se ofrecen para el mantenimiento y custodia de los presos. De orden de S. A. lo digo á V. S. para inteligencia del tribunal y fines espresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1842. = Alonso. = Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de su original, que fue mandada guardar, cumplir y circular para conocimiento de los jueces de primera instancia del territorio, de que certifico y firmo como escribano de cámara en Sala primera de la Audiencia territorial de Galicia y secretario del Tribunal pleno. Coruña abril 2 de 1842. = Juan Freire de Andrade.

Número 338. IDEM.

Orden. = Ministerio de Gracia y Justicia. = Aun cuando la policia y seguridad de las cárceles públicas corresponde á la autoridad política gubernativa,

incumbe tambien á los tribunales de justicia que tienen conocimiento especial del estado de cada carcel y del número y gravedad de los presos, evitar su evasion, ora escitando el celo de aquella autoridad para que procure remediar las faltas que se noten en punto á comodidad y seguridad, ora dictando por atribucion propia las órdenes oportunas de traslaciones de presos á otras cárceles de su territorio que reunan las calidades apetecidas. En este supuesto han llamado la atencion de S. A. el Regente del reino los escalamientos y fugas de carcel que recientemente se han verificado en diferentes puntos del reino, poniendo en justa alarma al pais que antes recorrieran los criminales que por ese medio han logrado burlar por ahora el merecido castigo de sus delitos. S. A. no duda de que los tribunales superiores estarán muy al cuidado de tan importante asunto, ni de que donde han tenido lugar las evasiones se habrán instruido las sumarias correspondientes para castigar la falta ó connivencia de los alcaides, sus cómplices ó auxiliadores; pero á mayor abundamiento se ha servido mandar que si en el territorio de esa Audiencia hubiese presos por delitos graves si no ofreciesen las cárceles en que se hallen la indispensable seguridad, ó si por circunstancias especiales fuera mas de temer la fuga de algunos criminales acuerde sin tardanza la Sala á que corresponda las oportunas órdenes de traslacion á carcel segura, sin perjuicio del estado de las causas y de la mas cómoda y espedita defensa que se les debe proporcionar. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 22 de marzo de 1842.=Alonso.=Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de su original que fue mandada guardar, cumplir y circular para conocimiento de los jueces de primera instancia del territorio, de que certifico y firmo como escribano de cámara en Sala primera de la Audiencia territorial de Galicia y secretario del Tribunal pleno. Coruña abril 2 de 1842.=Juan Freire de Andrade.

Número 339. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia.=Adjunto remito á V. S. copia de la filiacion del soldado sustituto del regimiento de caballería de Cataluña n.º 11 Sebastian Blanco, natural de esa ciudad, á fin de que disponga lo necesario para conseguir la captura, y si fuese habido lo remita á esta plaza á mi disposicion con la debida seguridad, siempre que no tenga V. S. proporcion de enviarlo directamente á la de su gefe.=Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 1.º de abril de 1842.=Santos San Miguel.=Sr. Comandante general de la provincia de Orense.

Orense 5 de abril de 1842.=José Moure.

Caballería de Cataluña, 11 regimiento.—Filiacion del sustituto Sebástian Blanco, hijo de Domingo y de María Neira, natural de Orense, provincia de Galicia, avecindado en su pueblo, de oficio tambor, edad 26 años, estatura 5 pies, 2 polgadas y 4 líneas, estado soltero: sus señas pelo y cejas castaño, ojos azules, color trigueño, nariz regular. Fue sustituto por Manuel Córdova, quinto por el cupo de Algeciras para el reemplazo de 1840, el 12 de diciembre de 1841.—Sentó plaza por el término de siete años en Algeciras en dicho dia, mes y año.—Es copia.—San Miguel.—Es copia.—*Moure.*

Continúa la nueva division de escuelas de instruccion pública.

AYUNTAMIENTO DEL BARCO.

Distritos ó puntos de escuela.	*Parroquias y lugares de cada una.*	*Vecinos.*
Barco	Barco	106
	Vega de Cabo	8
	Cortes	6
	Entoña	46
	Total	166
Otarelo	Otarelo	26
	El Castro	40
	Villanueva	67
	Forcadela	16
	Reporicelo	10
		159
Ferradal	Jagoaza	75
	Puebla	12
		87
Millaroso	Millaroso	46
	Coedo	10
	Alijo	26
		82
Soulicin	Soulicin	20
	Santigoso	40
	Castro y Villarino	20
	Villoria	30
		110
Cesures	Cesures	20
	Vales	16
	Santa Marina	12
	Fervenza	30
		78

IDEM DE VILLAMARTIN.

Villamartin	Villamartin	86
	San Miguel de Otero	20
	Mazo	21
		127
Corgomo	Corgomo	61
	Bajeles	21
		82
Portela	Portela	64
	Arcos	43
		107
San Vicente de Leira	San Vicente de Leira	47
	Cernego y Robledo	58
		105
Correjanes	Valencia	36
	Correjanes	39
	Penouta	13
	Arnado	22
		110

IDEM DE LA RUA.

Rua	Rua	102
	Vilela	70
	Fontey	83
	Somoza	49
	San Julian del Monte	15
		319
Roblido	Roblido	53

IDEM DE PETIN.

Petin	Santiago de Petin	85
	Castrifoya y Granja	6
	Carballal de Vila	20
	Frejido de abajo	14
	Santa Maria de Mones	16
		141
S. Miguel de Mones	San Miguel de Mones	50
	Fontelas	10
	Sampayo	37
	Santa Eulalia del Monte	15
		112
Portomourisco	Portomourisco	45
	Portela y Casasola	12
		57

IDEM DE RUBIANA.

Rubiana	Rubiana	171
Vega de Cascallana	La Vega	36
	Barrio y Castelo	36
		72
Robledo de la Lastra	Robledo de la Lastra	20
	Oulego	48
	Puerto y Pical	40
		108
Viobra	Viobra	55
	Cobas	30
		85
Sobredo	Sobredo y Pardollan	24
	Villar de Silva	22
	Quereño	34
	Villar de Geos	6
		86

IDEM DE CARBALLEDA.

Carballeda	Carballeda	28
	Villa de Quinta	16
	Santa Cruz de Bascois	12
		56
Casoyo	San Julian de Casoyo	37
	Rio de Olas	17
	Soutadoiro	9
	Pumazan	18
	Riosende	5
		86
Casayo	Casayo	100
	Lardera	52
		152
San Justo	San Justo	8
	La Medua	12
	Portela y Trigal	20
		40
Sobradelo	Sobradelo, Puente nuevo y Nogueira	41
	Vila	14
	Pumares	13
		68
Robledo de Domíz	Robledo	36
	Domíz	26
	Candeda	48
		110

IDEM DE LA VEGA DEL BOLLO.

Albergaría	Albergaría	34
	Correjido	10
	Riomao	9
	Prada	34
	San Fiz	8
		95
Meda	Meda	32
	Currá	10
		42
Castromarigo	Castromarigo	14
	Candeda	10
	Vilaboa	11
	Santa Cristina	11
	Casdenodres	15
		61
Carracedo	Carracedo	31
	La Vega	30
	Castromao	31
	Pradolongo	28
		120
Baños	Baños	20
	Corzos	30
	San Lorenzo	22
	Prado	13
		85
Seoane	Jares	44
	Seoane	45
	Baldin	43
		132
Edreira	Requejo	10
	Edreira	12
	Puente	30
	Villanueva	20
	Meijide	18
		90
Lamalonga	Lamalonga	34
	Espino	20
		54

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*